



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-58/2024.  
Solicitante: [REDACTED]  
Folio PNT: 270511300005824

**Cuenta:** Siendo el día 19 de marzo de 2024, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...A quien corresponda:

Por medio del presente, atentamente solicito lo siguiente:

- 1) Se proporcione el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.
- 2) Se proporcione la fecha y el medio por el cual se publicó el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023.
- 3) En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un Clasificador, Manual o Catálogo de otra entidad federativa o incluso el de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2023, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta..." (sic)

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-43/2024 a la Secretaria Ejecutiva, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/SE-056/2024 (2 fojas) signado por la Secretaria Ejecutiva, se remitió la respuesta de la información requerida por la solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.



En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

## Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a nueve de abril de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.





# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Secretaría Ejecutiva

Oficio: CEDH/SE-056/2024.

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco; a 08 de abril de 2024.

**Lic. Smayker Ramón García**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Presente.

En atención a su oficio CEDH/UAI-43/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, en donde nos remite la solicitud con número de folio 270511300005824, formulada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, misma en donde requiere:

**"... A quien corresponda:**

**Por medio del presente, atentamente solicito lo siguiente:**

**1) Se proporcione el Clasificador, Manual, Catalogo o documento utilizado para la clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.**

Para efectos de la clasificación de hechos violatorios de derechos humanos esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos utiliza el manual **HECHOS VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS, MANUAL PARA SU CLASIFICACIÓN**, de editorial Porrúa México, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación José Luis Soberanes Fernández, ISBN#9786070932656.

En lo referente a su solicitud de proporcionar el antes mencionado Manual, es de decirle que, dicho instrumento cuenta con derecho de autor, y por ende resulta improcedente facilitárselo; sin embargo, podrá adquirirlo en la página web <https://porrua.mx/hechos-violatorios-de-los-derechos-humanos-9786070932656.html>





# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

2) Se proporcione la fecha y el medio por el cual se publicó el Clasificador, Manual, Catalogo o documento utilizado para la clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023.

Edición 2019, publicado por Editorial Porrúa en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3) En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un Clasificador, Manual, Catalogo o documento utilizado para la clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta..." SIC

El manual HECHOS VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS, MANUAL PARA SU CLASIFICACIÓN, es utilizado por este Organismo Público Autónomo debido a que en él se siguen criterios clasificatorios aceptados en torno a los Derechos Humanos, agrupándolos en función de las tres generaciones comúnmente reconocidas: a) derechos de primera generación, correspondientes a las violaciones de los derechos individuales; b) derechos de segunda generación, relativos a las violaciones de los derechos sociales de ejercicio individual, y c) derechos de tercera generación, que atañen a las violaciones de los derechos colectivos o de solidaridad.

Aunado a que el referido instrumento se encuentra sustentado en un compendio amplio de normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, basados en una perspectiva integral en pro de la defensa de los mismos.

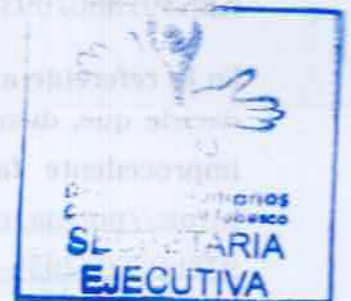
Sin otro particular le envío un cordial saludo.



C.C.P: Archivo

ATENTAMENTE

Lcda. Reyna María Velázquez Luna  
Secretaria







## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

25 MAR. 2024

Lic. Reyna María Velázquez Luna.

Secretaria Ejecutiva.

PRESENTE.

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-43/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2024

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300005824** se solicitó la siguiente información:

"...A quien corresponda:

Por medio del presente, atentamente solicito lo siguiente:

- 1) Se proporcione el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.
- 2) Se proporcione la fecha y el medio por el cual se publicó el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023.
- 3) En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un Clasificador, Manual o Catálogo de otra entidad federativa o incluso el de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2023, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y toda vez que la Secretaria Ejecutiva funge conforme a lo establecido en el art. 17 del Reglamento Interno de este Organismo Público como superior jerárquico de las visitadurías generales, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García  
Titular de la Unidad



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)  
Folio 270511300005824  
Fecha de solicitud 19/03/2024  
Nombre del solicitante [REDACTED]  
Representante (en su caso)

### Detalle de la Solicitud

A quien corresponda:

Por medio del presente, atentamente solicito lo siguiente:

1) Se proporcione el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023.

Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.

2) Se proporcione la fecha y el medio por el cual se publicó el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2023.

3) En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un Clasificador, Manual o Catálogo de otra entidad federativa o incluso el de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2023, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta.

### Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	17/04/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	03/04/2024
Incompetencia	3 días hábiles	01/04/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.